Expediente: **409/14**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20243407339 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 409/14

H105011584651

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 409/14.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el letrado ejecutante en las presentaciones que anteceden, teniendo en cuenta la Resolución N° 1240 de fecha 07/12/23 que en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Leandro Stok en contra de la Provincia de Tucumán, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209559390543 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título por acrecidas conforme Sentencia de embargo N° 39 de fecha 20/02/24, **firme** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **$211.627,75 (pesos doscientos once mil seisientos veintisiete con setenta y cinco centavos)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209559390543), a la Caja de Ahorros del Banco Macro S.A. con CBU N° 2850659940094001918288, a la orden del titular **LEANDRO STOK**, CUIT N° 20-24340733-9 (Responsable Inscripto), la que se discrimina en $174.898,97 en concepto de intereses totales y definitivos por honorarios conforme planilla aprobada por providencia del 18/04/24 y la suma de $36.728,78 por el 21% de I.V.A.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma cuya transferencia se

ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación BIE.

Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. MIP

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.